



CONVENIO No: DSE-2023-005

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO SUCESIVO "CECyTE BC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, REPRESENTANTE LEGAL; Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C, CAMPUS TIJUANA, EN LO SUCESIVO "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER PARRA BONILLA, DIRECTOR DE CAMPUS TIJUANA Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "CECyTE BC" a través de sus representantes:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.
- II.2 Que la representación legal del "CECyTE BC" se ejerce por su **Director General el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch**, con base en el nombramiento otorgado el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en **Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.**

II.- Declara el "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA":

- II.1 Que es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número 3943, volumen 24 de fecha 22 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 9, Lic. Rafael Pérez cárdenas, con residencia en la ciudad de Tepic, del Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público de la



CONVENIO No: DSE-2023-005

Propiedad y del Comercio Local de esa municipalidad bajo la partida 28, libro 12, sección IV.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros, desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos; investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación básica, educación media básica, educación superior y posgrado, incluyendo artes, oficios: creación de centro de educación a nivel superior, maestrías y doctorados; creación de centro de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles y la promoción de estudiantes, profesionistas y persona de otros centro similares dentro y fuera de país.

II.3 Que "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA" cuenta con clave de centro de trabajo 02PSU0168Q, ante la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Baja California y que cuenta con los siguientes reconocimientos de validez oficial de estudios, por parte de la Secretaria de Educación Pública Federal, como a continuación se enlista:

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMERICAS	
CAMPUS	LICENCIATURAS
TIJUANA	-Licenciatura en Derecho -Licenciatura en Arquitectura -Licenciatura en Contaduría -Licenciatura en Criminología -Licenciatura en Gastronomía -Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas -Licenciatura en Nutrición -Licenciatura en Psicología -Licenciatura en Administración -Licenciatura en Fisioterapia -Maestría en Gestión Educativa -Maestría en Administración de la Seguridad Pública

II.4 Que el C. Mtro. Francisco Javier Parra Bonilla, se ostenta como Director de Campus Tijuana, quien acredita la personalidad con la que comparece mediante la carta poder notariada por la Licenciada María de Lourdes Yerena Galeana, Titular de la Notaría Pública número 21 de la ciudad de Tepic, Nayarit, de fecha 05 de abril de 2011.

II.5 Que para todos los efectos legales correspondientes señala como domicilio del CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMERICAS CAMPUS TIJUANA, el ubicado en Av. Vía Pte. #14243 Colonia Los Santos C.P. 22104, Tijuana, Baja California.

III.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo un programa para la prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de este Centro de Estudios Universitarios, Visitas guiadas a la Empresa, Conferencias a Alumnos, Bolsa de Trabajo, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar las Prácticas Profesionales en las instalaciones del **"CECyTE BC"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones de los **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** o del **"CECyTE BC"** la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en cada caso particular.

SEGUNDA.- El **"CECyTE BC"** está de acuerdo en permitir que los alumnos de los **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** concurran a sus instalaciones para realizar sus Prácticas Profesionales, Servicio Social o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente:

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que, si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante del **"CECyTE BC"** que coordinará las actividades de Prácticas Profesionales.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales o Servicio Social no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, el **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera el **"CECyTE BC"**.

TERCERA.- El **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones del **"CECyTE BC"** Cualquier persona ajena sin autorización de



CONVENIO No: DSE-2023-005

la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa, políticas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA.- El **"CECyTE BC"** se compromete:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"**, previo análisis y evaluación del **"CECyTE BC"** para la adecuada prestación de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- b) Determinar junto con el **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** el horario y calendario que sujetará la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Ocupar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- d) Proporcionar a los prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales, los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- e) Expedir constancias de terminación de Servicio Social de 480 horas y de Prácticas Profesionales, de 480 horas y de 960 horas de servicio social para el área de la salud; a aquellos alumnos de los **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** Tijuana, que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos internos del **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"** y así mismo, hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en el **"CECyTE BC"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- f) El **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C. - Campus Tijuana"** otorgará apoyos a **"CECyTE BC"** consistentes en descuentos, becas o algún esquema de ayuda para los empleados y/o asociados de familiares directos que busquen continuar sus estudios superiores en las **Licenciaturas, Maestrías y Diplomados** que ofrece.

Los apoyos mencionados en la fracción anterior consistirán en lo siguiente:

1. Los afiliados a **"CECyTE BC"** podrán obtener una **beca de descuento del 30%** en el pago de las mensualidades, no aplica en reinscripción para este efecto el alumno deberá apegarse al reglamento interno de becas, el cual especifica lo siguiente: mantener un promedio mínimo de 8.7 de calificación, acreditar el 30% de su carga académica y mantenerse al corriente en el pago de colegiaturas.
2. Este beneficio se hace extensivo para los "familiares directos", es decir cónyuge e hijos de los empleados y/o asociados en **"CECyTE BC"** quienes deberán presentar una constancia de trabajo de beneficiario del convenio, emitida por las autoridades de **"CECyTE BC"** así como una copia de su gafete de empleados y/o asociados.



CONVENIO No: DSE-2023-005

QUINTA.- "LAS PARTES" reconocen que durante la realización de sus Prácticas Profesionales o Servicio Social, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte del **"CECyTE BC"** de carácter legal o laboral. Convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los gastos, que se generen por razón de Transporte, Alimentación y hospedaje correrán a cargo de los alumnos del **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C., CAMPUS TIJUANA"**, que hayan solicitado de manera voluntaria prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en **"CECyTE BC"**.

Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **"LAS PARTES"**.

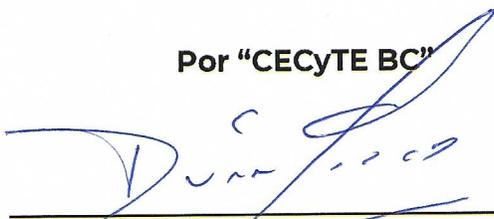
SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de **31 de enero de 2023 al 31 de enero de 2026**, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado a los **31 días del mes de enero del año 2023 en la ciudad de Tijuana, Baja California, México.**

Por **"CECyTE BC"**



MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL

Por **"PATRONATO CULTURAL VIZCAYA"**
CAMPUS TIJUANA



LIC. FRANCISCO JAVIER PARRA BONILLA
DIRECTOR GENERAL